



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-40-03-003-2012-00365

RADICADO INTERNO: 3225M-2016

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: CARLOS SOLANO CASTILLO CC No. 72224167

DEMANDADO: EDELSON GONZALEZ GONZALEZ CC No. 3.771.759

RUBY SANDOVAL CAMARGO CC No.22.691.959

JUZGADO DE ORIGEN: Tercero Civil Municipal de Soledad

INFORME SECRETARIAL – Soledad, dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez a su Despacho, el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita medida cautelar.

Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

Soledad, dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante, solicita embargo y secuestro de los bienes que llegaran a desembargarse o del remanente de la demanda que cursa en el Juzgado Veinticinco Civil Municipal (16 de Competencias Múltiples) de Barranquilla.

Este Despacho la decretará, teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en el inciso 1 del art. 466 del C.G.P, que a la letra reza: *“Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados.”*

Por lo que, se,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo del remanente que por cualquier causa se llegaren a desembargar del demandado **EDELSON GONZALEZ GONZALEZ CC No. 3.771.759**, en el proceso que cursa en el Juzgado Veinticinco Civil Municipal (16 de Competencias Múltiples) de Barranquilla con radicación **08001418901620190038900**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f59b93cc442a879540669fef84b3543e8e23fd96118ade9dd7fc15352b0b6b**

Documento generado en 18/07/2022 10:08:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>